
	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 1 de 4
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO	Vigencia	23/11/2021

AUTO No.423
DEL 17 DE AGOSTO DE 2023
DIRECCION OPERATIVA DE RESPONSABILIDAD FISCAL
POR EL CUAL SE REPROGRAMA FECHA PARA RECEPCIONAR UN TESTIMONIO DENTRO
DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. 049-2020

ENTIDAD AFECTADA	MUNICIPIO DE RAMIRIQUI - BOYACÁ NIT: 891.801.280-6 Dirección: Carrera 6 No. 7-35 Teléfono: 7327538 Correo electrónico: alcaldia@ramiriqui-boyaca.gov.co
PRESUNTOS IMPLICADOS FISCALES	OMAR JUNCO ESPINOSA Identificado con la C.C.No.72'325.239 expedida en Ramiriquí - Boyacá Alcalde Municipio de Ramiriquí - Boyacá Periodo: 01-01-2016 - 31-12-2019 Dirección: Vereda Volador Municipio de Jenesano Correo electrónico: omarjunco1@hotmail.com Teléfono: 3143827760 MAYERLY ANDREA TORRES MENESES Identificada con la C.C.No. 1'057.591.101 expedida en Sogamoso. Cargo: Secretaria General del municipio de Samaca Dirección: Calle 46 D No. 12 b bis 69 Sogamoso Correo electrónico: mayerlytorres92@hotmail.com Teléfono: 3136509728
FECHA DE REMISIÓN DEL HALLAZGO	25/08/2019
FECHA DEL HECHO	23/12/2019
VALOR DEL PRESUNTO DETRIMENTO	\$18'983.540 M/CTE
TERCERO CIVILMENTE RESPONSABLE	COMPANÍA DE SEGUROS LA PREVISORA S.A Nit: 860.002.400-2 Tipo de póliza: seguro DE MANEJO SECTOR OFICIAL No: 3001565 Vigencia: 22-01-2019 al 22-01-2020 Valor asegurado: \$50'000.000. Amparo: delitos contra la Administración Pública – Fallos con responsabilidad Fiscal. Tomador asegurado: Municipio de Ramiriquí-Boyaca Dirección aseguradora: Calle 57 No. 9-07 B Correo electrónico: contactenos@segurosdelestado.com
RUBRO AFECTADO	FONDOS COMUNES

FIRMA		FIRMA		FIRMA	
ELABORÓ	AURA ALICIA CAMPOS RUIZ	REVISÓ	HENRY SANCHEZ MARTINEZ	APROBÓ	HENRY SANCHEZ MARTINEZ
CARGO	PROFESIONAL UNIVERSITARIA	CARGO	DIRECTOR OPERATIVO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	CARGO	DIRECTOR OPERATIVO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 2 de 4
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO	Vigencia	23/11/2021

INSTANCIA	-----
------------------	-------

I. FUNDAMENTOS DE DERECHO Y COMPETENCIA

Para conocer de los hechos objeto de estudio, la Constitución Política en el artículo 272, modificado por el artículo 4 del acto legislativo 04 de 2019, otorga a las Contralorías territoriales, la función pública de vigilar la gestión fiscal de los servidores del estado y de los particulares que manejen o administren fondos o bienes de la Nación y la responsabilidad fiscal que se derive de la gestión fiscal desplegada y el recaudo de su monto.

Ley 610 del 15 de agosto de 2000, por medio de la cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las Contralorías.

Ley 1474 del 12 de julio de 2011, por medio de la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

Ley 1437 de 2011 Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Ordenanza 039 de 2007, la cual expresa que la Contraloría General de Boyacá, tiene por objeto "vigilar la gestión fiscal de la administración del Departamento y de los Municipios que le determine la Ley y de los particulares o entidades que manejen fondos de los mismos, en todos sus órdenes y niveles".

A través de la citada Ordenanza se faculta a la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal, para definir y determinar la responsabilidad de personas cuya gestión fiscal haya sido objeto de observaciones, en razón al detrimento del erario, para lo cual se podrán adelantar diligencias de Indagación preliminar y/o del Proceso de Responsabilidad Fiscal.


En consecuencia, la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal en cabeza de su Director y de los funcionarios adscritos a la misma, son competentes funcional y territorialmente para conocer y tramitar el proceso de responsabilidad fiscal.

Auto de Asignación para sustanciar No. 050 de fecha 27 de agosto del año 2020.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Mediante Auditoría realizada a las dependencias Administrativas del Municipio de Ramiriquí, por la Contraloría General de Boyacá, en cabeza de la Dirección Operativa de Control Fiscal, vigencia 2017, se encontraron presuntas irregularidades en desarrollo del Contrato No. SG-IMC-111-2019 de 23 de diciembre 2019, firmado con JOSE AGUSTIN PARRA PARADA, cédula No. 72.326.358, cuyo objeto corresponde a: **<<SUMINISTRO DE BIENES CON DESTINO A LA EJECUCIÓN DE SEIS PROYECTOS PRODUCTIVOS, DE GENERACIÓN DE INGRESOS Y SEGURIDAD ALIMENTARIA, DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE ACCION TERRITORIAL (PAT), ADELANTADO POR EL MUNICIPIO DE RAMIRIQUI BOYACÁ, PARA LA VIGENCIA 2019>>**, por valor de \$18.983.540, presentándose un presunto detrimento fiscal en esta misma suma.

Por medio del Auto No. 347 de fecha 3 de septiembre de 2020, se ordena la apertura del proceso ordinario de responsabilidad fiscal, siendo presuntos responsables los señores OMAR JUNCO

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 3 de 4
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO	Vigencia	23/11/2021

ESPINOSA, identificado con la C.C.No. 72'325.239, expedida en Ramiriquí – Boyacá y MAYERLY ANDREA TORRES MENESES, identificada con la cédula de ciudadanía número 1'057.591.101 expedida en Sogamoso.

A través de radicado No. 4062 de fecha 3 de noviembre de 2020 la implicada fiscal MAYERLY ANDREA TORRES MENESES, allega versión libre donde solicita se ordenen entre otras pruebas, los siguientes testimonios:

“(…)”

Testimonios: Así mismo solicito respetuosamente, se cite a los 07 representantes de dicha población, que recibieron los elementos del contrato SG-IMC-111-2019, de no citarse a todos como testigos de la entrega de dichos elementos, se sirva solicitar testimonio de:

V.C.A. ANA YANDY LINARES VARGAS, C.C.No. 63.470.040 de Arbeláez-Cundinamarca:
Dirección: Barrio El Paraíso -Ramiriquí – Boyacá.
Celular: 3213208819.

V.C.A. ANA RITA PRADO CASTAÑO, C.C.No. 20.389.849 de Arbeláez-Cundinamarca:
Dirección: Vereda Resguardo Alto-Ramiriquí – Boyacá.
Celular: 3134251277.

VICTOR ANDRES VARGAS, C.C.No. 1.057.465.690 de Ramiriquí-Boyacá.
Dirección: Transversal 2 No. 5-73 Ramiriquí.
Correo Electrónico: vavpulido@gmail.com

Celular: 3219809013, Quien para la época fue judicante y me acompañó a realizar la entrega el día 27 de diciembre de 2019 “(…)”.

Mediante Auto No. 221 de fecha 4 de mayo del 2023, se ordena la recepción de los testimonios mencionados en precedencia y se fija fecha para su práctica el día miércoles 16 agosto del año 2023.

Que el señor VICTOR ANDRES VARGAS, C.C.No. 1.057.465.690 de Ramiriquí-Boyacá, estaba citado para rendir su testimonio el día miércoles 16 de agosto del presente año a las 11:00 am, sin embargo el día 15 de agosto se comunicó telefónicamente con este despacho manifestando que acababa de recibir la citación y que le era imposible asistir a la diligencia programada y solicitó se le programara para el día 31 de agosto del año 2023 a las 9:00 de la mañana, por lo que el despacho accedió a la petición.


Que por lo anteriormente expuesto, la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de Boyacá,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Fijar como nueva fecha para que el señor VICTOR ANDRES VARGAS, C.C.No. 1.057.465.690 de Ramiriquí-Boyacá, rinda testimonio dentro del proceso de Responsabilidad Fiscal 049-2020 que se adelanta ante el municipio de Ramiriquí, el día jueves 31 de agosto del año 2023 a las 9:00 am, el cual se llevara a cabo en la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de Boyacá ubicada en la carrera 9 No. 17-60 tercer piso Tunja.

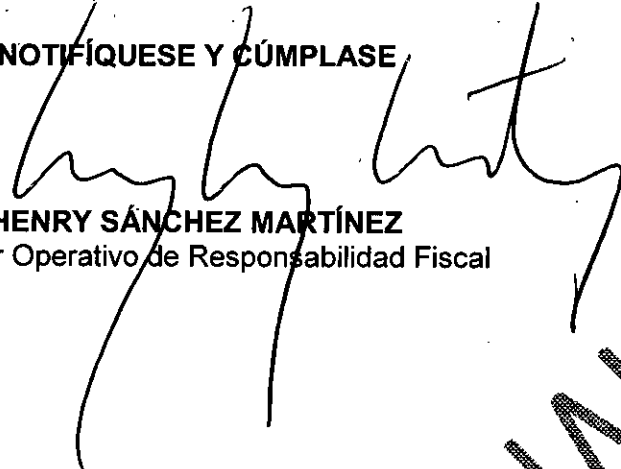
ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR por ESTADO La presente decisión a:

- OMAR JUNCO ESPINOSA, a su apoderado
- RAMÓN WILCHES FUENTES
- MAYERLY ANDREA TORRES MENESES

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 4 de 4
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO	Vigencia	23/11/2021


JUAN CAMILO NEIRA PINEDA y
JUAN DAVID GOMEZ PÉREZ, apoderados de la Compañía de Seguros Previsora S.A

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



HENRY SÁNCHEZ MARTÍNEZ
 Director Operativo de Responsabilidad Fiscal



AURA ALICIA CAMPOS RUIZ
 Profesional Universitaria

Proyectó: Aura Alicia Campos Ruiz
 Revisó: Henry Sánchez Martínez
 Aprobó: Henry Sánchez Martínez

DOCUMENTO OFICIAL